

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dos (02) de marzo dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2021-1171

TENGASE al abogado(a) **CESAR DAVID GORDILLO VIDALES**, como apoderado(a) judicial de la parte demandada señora **DIANA ESPERANZA ACUÑA**, en las condiciones y términos del poder conferido

Conforme al inciso segundo, del art 301 del Código General del Proceso, téngase notificado a la parte pasiva **DIANA ESPERANZA ACUÑA**, del auto admisorio del pasado 13 de enero dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.

Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso, y art 8 del decreto 806 del 2020.

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Código de verificación: **d7ba4e8c3964876faaffe966a3cc312c158c79154bb2f5e76d82d3e0fdb5acf**

Documento generado en 02/03/2022 07:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>